

Santiago, 15 de marzo de 2024

Señores
Participes
Presente

Ref.: Comunica modificaciones al “Fondo Mutuo Zurich Perfil Agresivo” y su fusión con el “Fondo Mutuo Zurich Proyección A”

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 370, ambas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted que el directorio de Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. acordó la fusión por absorción entre el “Fondo Mutuo Zurich Perfil Agresivo” (el “Fondo Absorbente”) con el “Fondo Mutuo Zurich Proyección A” (el “Fondo Absorbido”) mediante la incorporación de la totalidad del patrimonio y de los aportantes del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente, el cual, para todos los efectos legales, es el continuador legal de los fondos fusionados.

El detalle de las respectivas series de cuotas del Fondo Absorbido que serán canjeada por las cuotas del Fondo Absorbente es el siguiente:

Serie Fondo Absorbido	Serie Fondo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
COL-Z	COL-Z
COL-Z APV/APVC	COL-Z APV/APVC
CUI	CUI
D	D
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
W	W
W-APV	W-APV
Z	Z

Se hace presente que a la fecha de la fusión, las series ADC, CUI Preferente, E, EXT, N, P y Preferente-APV del Fondo Absorbido no han iniciado operaciones y/o no cuentan con aportantes, por lo cual no son objeto de fusión.

En atención a la fusión acordada, el Fondo Absorbente incorporará la totalidad del patrimonio y de los aportantes del Fondo Absorbido, según la relación de canje que corresponda, la cual será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha que se materialice la fusión.

Asimismo y junto con la fusión antes referida, se acordó modificar el reglamento interno del Fondo Absorbente según el siguiente detalle:

1. En la Sección A. *“Características del Fondo”*, número 1. *“Características generales”*, en el título *“Tipo de Fondo”*, se reemplaza *“Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización Extranjero”* por *“Fondo Mutuo de Libre Inversión Extranjero – Derivados”*.
2. En la Sección B. *“Política de Inversión y Diversificación”*, número 1. *“Objeto del fondo”*, se reemplaza el párrafo inicial por el siguiente: *“El objeto principal del Fondo consiste en la implementación de una política de inversión que considera invertir en forma directa o indirecta, en instrumentos de deuda e instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales y extranjeros. Para lo anterior, el fondo deberá invertir a lo menos el 60% del valor total de los activos del Fondo, ya sea directa o indirectamente, en instrumentos de capitalización emitidos tanto por emisores nacionales como extranjeros. Al mismo tiempo, la inversión directa e indirecta en instrumentos de deuda emitidos tanto por emisores nacionales como extranjeros tendrá como límite máximo un 40% del valor total de los activos del Fondo.”*
3. En la Sección B. *“Política de Inversión y Diversificación”*, letra C. *“Características y diversificación de las inversiones”*, numeral 3.1. *“Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento:”*, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de todos los límites de inversión en instrumentos de deuda, tanto de emisores nacionales como de emisores extranjeros, se disminuye el límite máximo de inversión, para establecer que el límite máximo será de hasta un 40%.
 - b. Respecto de los instrumentos de capitalización, se establece como límite mínimo de inversión, un 60%.
 - c. Respecto de los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros, se aumenta a un 100% el límite máximo de inversión. Asimismo, se incorpora como nuevo activo de inversión, las cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiendo por tales aquellos Fondos de Inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean no

rescatables, con un límite mínimo de inversión es un 0% y un límite máximo de un 100%.

- d. En el primer párrafo a continuación del cuadro de activos, se establece que el fondo invertirá a lo menos el 60% de valor total de los activos en instrumentos de capitalización.
4. En la Sección B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, letra C. “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.2. “*Diversificación de las inversiones*”, letra c) “*Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas*”, se aumenta a un 30% el límite señalado.
 5. En la Sección H. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1. “*Serie*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de la Serie D, se disminuye el requisito de ingreso a \$250.000.000.
 - b. Respecto de la Serie N, se disminuye el requisito de ingreso a \$250.000.000.
 - c. Respecto de la Serie P, se disminuye el requisito de ingreso a \$250.000.000
 - d. Se incorpora una nueva serie Z, cuyo requisito de ingreso son aportes efectuados por la Administradora, los fondos mutuos y/o de inversión administrados por la Administradora o por carteras de recursos administradas por la Administradora, estableciendo el valor cuota inicial, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates así como las demás características relevantes.
 6. En la Sección F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1. “*Remuneración de cargo del Fondo*”, respecto de la Serie E se disminuye la remuneración fija hasta un 0,55% anual IVA incluido y se incluye la referencia a la Serie Z.
 7. En la Sección F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra c) “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, se elimina el literal x.
 8. En la Sección F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 3. “*Comisión o remuneración de cargo del Partícipe*”, se modifica esta comisión asociada a las series A, D, E, EXT, CUI, N, P, ADC, y W, estableciendo respecto de todas las series mencionadas que “No contempla”. Además, se incorpora la referencia a la Serie Z.
 9. En la Sección F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 4. “*Remuneración aportada al Fondo*”, se incorpora la referencia a la serie Z.

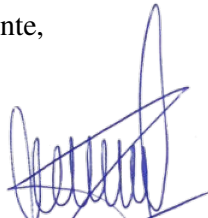
10. En la Sección I. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 1. “*Aporte y rescate de cuotas*”, en el título “*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*”, se elimina el número 4 “*Actuación a través de un representante*”
11. En la Sección J. “*Otra Información Relevante*”, se realizan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Beneficio tributario*”, se agrega la referencia a la Serie Z respecto del beneficio del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
 - b. Se incorpora una nueva cláusula transitoria, que regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del “*Fondo Mutuo Zurich Proyección A*”.

El texto refundido del reglamento interno fue depositado con fecha 14 de marzo del año 2024 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, por lo que el nuevo texto comenzará a regir a partir del día 13 de abril del año 2024, fecha en que, además, se entiende materializada la fusión de los fondos.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo Absorbente tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, y producto de la respectiva fusión acordada, y una vez materializada la fusión, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día en que se materialice la fusión hasta el trigésimo día siguiente, sin que sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

A fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 90 90.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.